

VIEDMA, 18 DE MAYO DE 2010

VISTO:

El proyecto de capacitación presentado por la UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso “ Inclusión en Río Negro...El verdadero centro del cambio: El Aula. Propuestas para darle luz a los saberes colectivos,” destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Medio, con una carga horaria de 78 horas cátedra, a desarrollarse en distintas localidades de la provincia;

Que los objetivos son recuperar los saberes y las prácticas en el ámbito escolar a partir de sus propias experiencias inclusivas y generar espacios y herramientas para las intervenciones educativas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que el Consejo Provincial de Educación accede a lo peticionado.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo el Curso “ Inclusión en Río Negro...El verdadero centro del cambio: El Aula. Propuestas para darle luz a los saberes colectivos,” destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Medio, con una carga horaria de 78 horas cátedra, a desarrollarse en distintas localidades de la provincia.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés Educativo no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –

Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)-
Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable
/ s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General de las Delegaciones Regionales
de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle
Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, y por su intermedio
todas las Supervisiones Escolares de los Niveles Inicial, Primario y Medio, a las Juntas de
Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, a la Dirección de Comunicaciones del
Ministerio, a las Direcciones de Nivel Inicial, Primario y Medio y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1143
DC/dam.-

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Fabiana Serra- Secretaria General